

EXP. N.º 163-98-AA/TC

LIMA

JAVIER TORRES ÁVILA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

VISTA:

La Sentencia recaída en el Exp. N.º 163-98-AA/TC, su fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y,

ATENDIENDO A:

1. Que, debido a un error material, en la referida sentencia se ha consignado como fecha de expedición el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo en realidad la fecha que corresponde el día diecisiete de noviembre de mil novecientos **noventa y nueve**.

Por esta consideración, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE:

CORREGIR el error material que aparece en la Sentencia recaída en el Expediente N.º 163-98-AA/TC, su fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en los términos señalados en el fundamento precedente; siendo esta resolución parte integrante de la sentencia. Dispone la notificación a las partes, su publicación en el diario oficial *El Peruano* y la devolución de los actuados.

SS.

ACOSTA SÁNCHEZ

DÍAZ VALVERDE

NUGENT

GARCÍA MARCELO